Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.01.2025 10:38:32 -05:00

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Lima, 29 de Enero del 2025

RESOLUCION DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000014-2025-INABIF/DE

VISTO:

El Memorando N° 000164-2025-INABIF/UDIF y el Informe N° 000013-2025-INABIF/UDIF-NPM, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, el Memorando N° 000078-2025-INABIF/UPPM y el Informe N° 000008-2025-INABIF/SUMIC-MDJ de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - UPPM, y el Informe N° 000026-2025-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, es un Programa Nacional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene por finalidad contribuir con el desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, en situación de abandono, y propiciar su inclusión en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000010-2025-INABIF/DE de fecha 20 de enero de 2025, se deroga la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 362 de fecha 30 de abril de 2009, que aprueba los "Lineamientos para la Creación y Funcionamiento de los Comités de Gestión de los CEDIF";

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000045-2024-INABIF/DE de fecha 02 de abril del 2024, se aprueba la Directiva N° 002-2024-INABIF/UPP "Directiva para la gestión de disposiciones normativas u orientadoras en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF", en adelante la Directiva, la cual tiene por objetivo estandarizar la elaboración, modificación, aprobación o derogación, de disposiciones normativas u orientadoras, que desarrollen las unidades funcionales del INABIF;

Que, los sub numerales 7.8.1 y 7.8.2 de la Directiva; disponen respectivamente, que "*Procede la derogación de la disposición normativa u orientadora cuando pierden vigencia debido a una modificación o derogación de la norma de origen*"; y "*La unidad funcional proponente debe sustentar la derogación de la disposición normativa u orientadora mediante informe dirigido a la UPP para su evaluación*";

Que, el literal f) del artículo 8 del Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, establece que la Dirección Ejecutiva

V°B°
Firmado digitalmente por JORDAN VELA Carmen Janet FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2025 10:33:22 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SAIRE LLANA Freddy Oscar FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2025 09:35:09 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2025 09:13:2[illegible]-05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AGQLQAF**

tiene, entre otras, la función de proponer, aprobar, modificar y dejar sin efecto las normas técnico - operativas o administrativas internas que requiera el INABIF para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos del MIMP;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 347 de fecha 04 de mayo de 2010, se aprueban, entre otras, la Guía de Servicios N° 005-2010-INABIF-DE/UGDIFPV Servicio de Talleres de Capacitación Ocupacional y la Guía de Servicios N° 010-2010-INABIF-DE/UGDIFPV Centros de Recreación Familiar, asimismo, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00212 de fecha 05 de marzo de 2014, se aprueba la Directiva Específica N° 001-2014/INABIF.UDIF - "Normas y procedimientos para el funcionamiento de los Centros de Recreación Familiar (CRF)";

Que, con Memorando N° 000164-2025-INABIF/UDIF, la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, en el marco de sus competencias, remite y hace suyo el Informe N° 000013-2025-INABIF/UDIF-NPM, con el cual sustenta la necesidad de derogar la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00212 de fecha 05 de marzo de 2014, así como la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 347 de fecha 04 de mayo de 2010, en los extremos referidos a la aprobación de las Guías de Servicios N°s 005 y 010-2010-INABIF-DE/UGDIFPV, citadas en el considerando precedente;

Que, en el Informe N° 000013-2025-INABIF/UDIF-NPM se señala en el numeral 3.5, entre otros, que mediante Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP se aprueba el Manual de Operaciones del INABIF, *"(…) manual que no contempla, a los Centro de Recreación Familiar-CRF, ya que son los Centros de Desarrollo Integral de las Familia – CEDIF, quienes programan las actividades con las estrategias, alineadas al Programa Presupuestal N° 117 "Atención Oportuna a Niñas, Niños y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono" (…)"*, asimismo, manifiesta que *"3.6 (…) no es pertinente la vigencia de la normativa denominada: Directiva Especifica N° 001-2014/INABIF.UDIF "Normas y procedimientos para el funcionamiento de los Centros de Recreación Familiar (CRF)", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 212 de fecha 05.03.2014, así como también las siguientes: Guía de Servicios N° 005-2010-INABIF.DE/UGDIFPV, y la Guía de Servicios N° 010-2010-INABIF.DE/UGDIFPV, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 347, de fecha 04.05.2010, por la Unidad Gerencial de Desarrollo Integral de la Familia y Promoción del Voluntariado del INABIF, por cuanto EL INABIF, es una institución que ofrece de manera gratuita servicios de prevención, promoción y protección a personas en situación de vulnerabilidad (…)"*;

Que, asimismo la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - UPPM, mediante Memorando N° 000078-2025-INABIF/UPPM remite y hace suyo el Informe N° 000008-2025-INABIF/SUMIC-MDJ, en el cual concluye en el numeral 3.5,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AGQLQAF**

respecto de la propuesta de derogación, en el numeral 3.5 que *"(…) esta Unidad brinda opinión técnica favorable a la derogación de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 212-2014 que aprueba la Directiva N° 001- 2014/INABIF.UDIF "Normas y procedimientos para el funcionamiento de los Centros de Recreación Familiar (CRF)" así como la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 347 de fecha 04 de mayo de 2010, en los extremos referidos a la aprobación de la Guía de Servicios N° 005-2010-INABIF.DE/UGDIFPV Servicio de Talleres de Capacitación Ocupacional y de la Guía de Servicios N° 010-2010-INABIF.DE/UGDIFPV Centros de Recreación Familiar."*;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000026-2025-INABIF/UAJ, teniendo en cuenta el marco normativo antes citado y los Informes emitidos por la UDIF y la UPPM, emite opinión legal favorable para que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se derogue la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00212 de fecha 05 de marzo de 2014, que aprueba la Directiva Específica N° 001-2014/INABIF.UDIF - "Normas y procedimientos para el funcionamiento de los Centros de Recreación Familiar (CRF)", así como la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 347 de fecha 04 de mayo de 2010, en los extremos referidos a la aprobación de la Guía de Servicios N° 005-2010-INABIF-DE/UGDIFPV Servicio de Talleres de Capacitación Ocupacional y de la Guía de Servicios N° 010-2010-INABIF-DE/UGDIFPV Centros de Recreación Familiar;

Con las visaciones de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 002-2024-INABIF/UPP, "Directiva para la gestión de disposiciones normativas u orientadoras en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000045-2024-INABIF/DE, el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEROGAR la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00212 de fecha 05 de marzo de 2014, que aprueba la Directiva Específica N° 001-2014/INABIF.UDIF - "Normas y procedimientos para el funcionamiento de los Centros de Recreación Familiar (CRF)", así como la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 347 de fecha 04 de mayo de 2010, en los extremos referidos a la aprobación de la Guía de Servicios N° 005-2010-INABIF-DE/UGDIFPV Servicio de Talleres de Capacitación Ocupacional y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AGQLQAF**

de la Guía de Servicios N° 010-2010-INABIF-DE/UGDIFPV Centros de Recreación Familiar.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notifique la presente Resolución a todas las Unidades y Subunidades del INABIF; así como la publicación en el portal institucional del INABIF (www.gob.pe/inabif).

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente

MARIA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AGQLQAF**